



**ACUERDO No. CSJVAA17-88
8 de noviembre de 2017**

Por el cual se autoriza el cierre del Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Tuluá

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL VALLE DEL CAUCA, en el ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial de las conferidas mediante Acuerdo PSAA16-10561 de 2016 emanado del Consejo Superior de la Judicatura,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio DESAJCLO17-7414 de fecha 7 de Noviembre de 2017, suscrito por la doctora Clara Inés Ramírez Sierra, Directora Seccional de Administración Judicial, ha solicitado el cierre del Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Tuluá, por los días 9 y 10 de Noviembre de 2017, en razón a las obras que se realizarán con ocasión del contrato de obras No. 27 de 2017, cuyo objeto consiste en las reparaciones locativas del inmueble.

Por lo expuesto

ACUERDA:

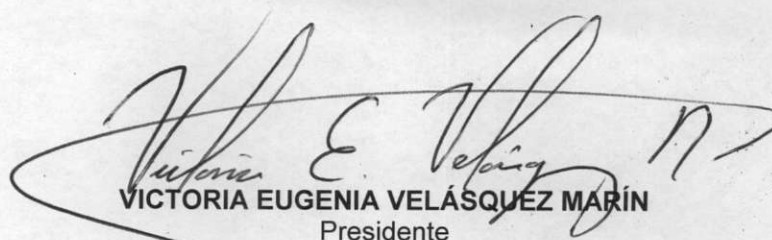
ARTÍCULO 1º: Autorizar el cierre del Juzgado Segundo Promiscuo Familia de Tuluá, por los días 9 y 10 de noviembre de 2017, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente acto administrativo y como consecuencia los términos procesales se interrumpirán por el mismo lapso.

ARTÍCULO 2º: Comunicar el presente Acuerdo al Consejo Superior de la Judicatura, a la Presidencia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Buga, a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali y al Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Tuluá.

ARTÍCULO 3º: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación en la página electrónica de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co, sección "Consejo Superior de la Judicatura", opción "Consejo Seccionales", opción "Corporación", Opción "Actos Administrativos", medio que garantiza amplia divulgación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Cali – Valle del Cauca, a los ocho (8) días del mes de Noviembre del año dos mil diecisiete (2017)


VICTORIA EUGENIA VELÁSQUEZ MARÍN
Presidente

Iniciales de quien elabora